

RESPONSABILIDADES POLITICAS

=====

Número de orden de archivo 8

EXPEDIENTE número 1.179

C O N T R A:

JORGE OLIVEROS CONTE

D E L I T O:

DE ABIEGO

{HUESCA}

K 7 276 654





1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

Núm.

Núm. del anterior 1179

Núm. del Juzgado 3224

Contra

Jorge Oliveros Conte

vecino de

Abiego

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculpado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 de mayo de 1942

F. Letano

Sr. Juez de 1.ª Instancia de Barbastro

¡¡VIVA FRANCO!!
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

30



15

Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
 de
 Zaragoza

662

AÑO DE 1.942

Núm. Anterior 1179

Núm. Juzgado 3224

Contra Jorge Oliveros Conte

Vecino de Abiega

Responsabilidad ejecutada 2.000 ptas.

Terminado el 4 de febrero de 1.942

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Celso Costa

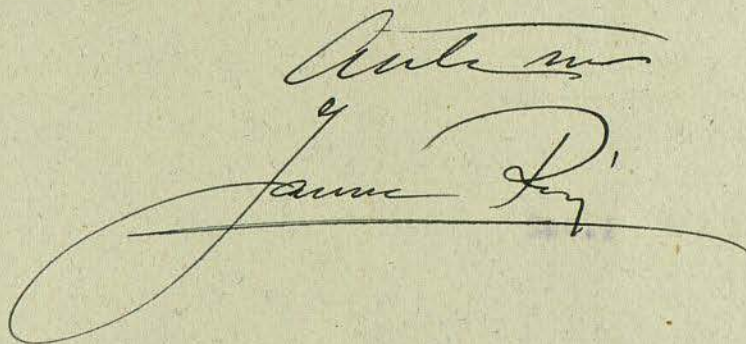
Sr. Perez Llentada

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra Jorge Oliveros

Conte vecino de Abiego para exacción de dos mil ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.—Sr. Solano.—Zaragoza a 4 de febrero de 1.942.—Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Solano.—Ante mí.—Jaime Pérez.—Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Diligencia. — La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de ~~45~~ folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. 3224 contra el vecino de Abiego D. Jorge Oliveros Conte habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

